



Diez y seis de mayo

SELO QUARTO, VEINTE
Y CINCO AÑOS, AÑO DE MIL
SESCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Tomar a su favor, de buena posición en municipio de San, el Rey
señor, bien y utilidad pública, porando de la duración, y imole-
mientos que son de los señores de la Encomienda como por otro título
lo tuvieron desistido y para acordado gozar sus antecesor-
es y el pape que el concejo Ayuntamiento y vecinos de la ciudad
villa de Calapazaa, en virtud de este nombram^{to} y precedi-
do las solemnidades necesarias y de estilo, le don y hagon da-
la posesion al dho empleo de Alcalde mayor, le tencan y ohi-
dancan como a tal, guardándole, y haciéndole guardar todas
las honrras, prerrogativas e inmunidades que le acudun y pagar
alcaldia con todos los derechos e ornamentos que le corresponden,
han gozado, y tales han quedado a sus antecesoras, la
ra todo lo qual copio el presente firmado a mi mano ante
el presente Escrivano de la dha villa de Madrid y Notario Eclesiastico
nombram^{to} y en fee de ello lo don y oficio en el dia
de su fecha, a instancia de D. Pedro Luis de Robles
y unia Alfonso de Yébenes.

D. Alfonso de Yébenes En^{te} al Rey Nro. 1.^o señor el
Colegio de esta villa de Madrid y Notario Eclesiastico
Ordinario en este Archobispado presente fue al amparo
nombram^{to} y en fee de ello lo don y oficio en el dia
de su fecha, a instancia de D. Pedro Luis de Robles
En testimonio de verdad esta signado Alfonso de
Yébenes

Requerim^{to} En la Villa de Calapazaa a diez e nayo e mil
seccientos noventa y quatro yo el infra escripto
E. J. requeri con el título precedente librado por
el Cavallero apoderado el teniente Don Gaspar Comen-
dador desta Encomienda, en favor del D. D. Pedro
marin de Alveca, para repentar esta R. Jurisdic-
cion: al Sr. D. Juan Salinas Torreque, Alcaide mayor
Residencia perpetua de sano, Alcaide del Castillo y con quien
reside esta R. Jurisdiccion, por quien visto mande
que para dar lugar a lo que se pide cumplim^{to} a cite a
la villa para el dia de mañana mediante cedula
comprehensiva del asunto a que se pide ratar, y lo
firmó su merced, doy fee = D. Juan Salinas Torreque

[Handwritten signature]

